



# Fundación Reunión de Administradores

**“...difundir, promover y perfeccionar el régimen de propiedad horizontal...”**  
Entidad asociada a OMAPH - Organización Mundial de Administradores de Propiedad Horizontal

Uruguay 459 2° piso – C1015ABI – Buenos Aires – Argentina  
Telefax: (+54-11) 4373-2594 – Url: <http://www.fra.org.ar> – E-mail: [info@fra.org.ar](mailto:info@fra.org.ar)

## Invitación a participar del Programa Federal de Prevención Epidemiológica

Por este medio se invita a participar a todos los interesados en colaborar con la implementación del **Programa Federal de Prevención Epidemiológica en Propiedad Horizontal**, que ha puesto en marcha **Fundación Reunión de Administradores (FRA)**.

El programa está destinado a **divulgar medidas de prevención y autoprotección, incentivar la participación comunitaria y prepararse para enfrentar los futuros brotes de las sucesivas epidemias y/o pandemias de DENGUE, GRIPE A (ex Porcina)** y otros vectores transmisores de enfermedades infectos contagiosas que actualmente sufre gran parte del país y que seguramente continuarán alarmando por un tiempo prolongado a toda la población.

**Al ser enfermedades urbanas se volverán a manifestar principalmente en las ciudades donde se vive mayoritariamente departamentado**, y en tal sentido hay que recordar que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires más del 80% de los porteños residen en pisos o departamentos de propiedad horizontal, y en las grandes aglomeraciones urbanas del interior del país dicho índice ya está cercano al 50%.

Por lo expuesto se ha considerado muy importante y necesaria la decidida participación de todas las demás entidades que agrupan y/o representan a los Administradores de Propiedad Horizontal, las organizaciones de propietarios y consorcistas, del gremio de los encargados de edificios, las cámaras empresarias de control de plagas y de otros servicios afines, las entidades de jubilados, pensionados, inquilinos y los sectores de la discapacidad.

La **MECC –Mesa de Enlace de la Comunidad Consorcial–** que desde el año 2004 trabaja en distintos temas y desarrolla acciones en conjunto con Administradores, propietarios, encargados, jubilados, proveedores y otros sectores vinculados, ha dispuesto una reunión especial para tratar y considerar a la brevedad su futuro plan de acción relacionado al alto riesgo epidemiológico en la comunidad consorcial.

**Los interesados en participar**, rogamos registrarse remitiendo un e-mail a: [info@fra.org.ar](mailto:info@fra.org.ar) con todos sus datos a fin de ser convocados a la próxima reunión institucional.

C.A. de Buenos Aires, mayo 5 de 2009



# Fundación Reunión de Administradores

**“...difundir, promover y perfeccionar el régimen de propiedad horizontal...”**  
Entidad asociada a OMAPH - Organización Mundial de Administradores de Propiedad Horizontal

Uruguay 459 2° piso – C1015ABI – Buenos Aires – Argentina  
Telefax: (+54-11) 4373-2594 – Url: <http://www.fra.org.ar> – E-mail: [info@fra.org.ar](mailto:info@fra.org.ar)

## Programa Federal de Prevención Epidemiológica en Propiedad Horizontal

### Se sugiere a los Administradores de Propiedad Horizontal, que:

- a) A los **Conсорcistas**, conjuntamente con la remisión de las liquidaciones de expensas comunes mensuales, en forma impresa o por los medios digitales que utilicen para tal fin, les envíen las medidas de prevención de riesgos epidemiológicos que se resuelvan adoptar en cada consorcio de propietarios, y también las recomendaciones específicas sobre la materia que elaboradas por organismos públicos o entidades de bien común, lleguen a su conocimiento.
- a. Requerirle a todos los consorcistas la mayor colaboración con la prevención de riesgo epidemiológico, permitiendo el regular ingreso al interior de sus respectivas unidades funcionales del personal asignado por la empresa contratada para realizar mensualmente el servicio de control de plagas del edificio.

**La difusión y comunicación permanente son instrumentos valiosísimos para incentivar un mayor compromiso y participación de toda la comunidad en la cultura de la prevención.**

- b) A las empresas de **Control de Plagas** (*desinfección, desinsectización, desratización o cualquier otra denominación similar que utilicen*), exigirles adicionar a los abonos mensuales contratados por los Consorcios de Propietarios, los tratamientos convenientes y necesarios (*fumigación y otros*) adaptados a las particularidades de cada edificio, que aseguren la eliminación de larvas y un eficaz combate sistemático del mosquito portador del virus del dengue y de otros vectores transmisores de enfermedades.
- a. Los trabajos del servicio de control de plagas deberán ser realizados en forma completa en las superficies y espacios de todos los **sectores comunes** del edificio, *v.gr.:* terrazas, azoteas, balcones, escaleras, palieres, cuartos de incineradores, hall de entrada, vestíbulos, sótanos, salas de ascensores, salas de medidores, bauleras, cocheras, jardines, parques, patios, playas de estacionamiento, y veredas.
- b. En el interior de las **unidades funcionales** y de las unidades complementarias también deberán realizar los servicios que se consideren idóneos para igual fin, poniendo la mayor atención y precaución ante la eventual existencia de menores y mascotas.
- c. En las unidades funcionales en las cuales habitualmente se les niega el ingreso y no se les permite realizar las tareas del control de plagas, deberán arbitrar medidas de concientización tendientes a lograr que sus moradores cambien de actitud.
- d. En cada servicio deberán utilizar los germicidas e insecticidas recomendados para combatir las larvas y pupas de los mosquitos y de otros vectores, colocándolos en toda instalación sanitaria cuyo funcionamiento requiera retención normal de agua (*v.gr. piletas de patios, desagües con sistemas de sifones, etc.*), e igual tratamiento realizarán en toda cavidad pasible de retener agua (*v.gr. drenaje de aires acondicionados, canaletas, ranuras, juntas de dilatación, etc.*).



# Fundación Reunión de Administradores

**“...difundir, promover y perfeccionar el régimen de propiedad horizontal...”**  
Entidad asociada a OMAPH - Organización Mundial de Administradores de Propiedad Horizontal

Uruguay 459 2° piso – C1015ABI – Buenos Aires – Argentina  
Telefax: (+54-11) 4373-2594 – Url: <http://www.fra.org.ar> – E-mail: [info@fra.org.ar](mailto:info@fra.org.ar)

**La acción combinada y sistemática contra las larvas y el mosquito apenas comience a volar, podrá reducir su presencia entre nosotros y sin mosquito no habrá dengue.**

- c) Al **Personal de Portería** de los Consorcios de Propietarios, establecerles por escrito y asentadas en el respectivo libro de órdenes, instrucciones adicionales específicas sobre la prevención de riesgos, destacando sus obligaciones y responsabilidades laborales sobre el mantenimiento y conservación de la higiene y limpieza del edificio, requiriéndoles que, en razón del alto riesgo epidemiológico actual, extremen las medidas de higiene en todos los sectores comunes y redoblen los esfuerzos en el estricto cumplimiento de las importantes tareas cotidianas de limpieza a su cargo. A tal fin se sugieren algunas reglas básicas:
- Lavado de vereda.** No realizarlas con mangueras, utilizar únicamente dos baldes, uno con agua mezclada con un producto de limpieza adecuado (*jabón en polvo o detergente*). Con la escoba refregar la superficie de la vereda. Con el otro balde con agua limpia sin agregado de producto de limpieza, mojar la escoba y enjuagar la superficie de la vereda barriéndola en su totalidad.
  - Barrer, juntar y recoger los residuos que caigan en la calle** contra el cordón de la vereda en toda la extensión del frente del edificio, colocándolos en una bolsa de residuos.
  - No permitir que quede agua acumulada** en depresiones de la vereda, cajas de servicios públicos, canteros, maceteros, ni en la calle contra el cordón de la vereda.
  - En todas las superficies y espacios comunes, desde la terraza hasta el sótano, deberán **acentuar los trabajos diarios de limpieza** con la precaución de ir cambiando en cada piso el agua de los baldes que utilicen.
  - Deberán **controlar y vaciar a diario toda cavidad que retenga líquidos en forma innecesaria.** (*v.gr: cajas de desagües pluviales, piletas de patio, instalaciones sanitarias de servicio, pozo de la bomba de achique, porta maceteros, canaletas de drenaje, etc.*).
  - Colocarán boca abajo todo recipiente que no esté en uso** para evitar la acumulación de agua.
  - Con un **pañó embebido en germicida adecuado** para eliminar vectores infecto contagiosos (*lavandina, alcohol, insecticida, etc.*) limpiarán durante el horario de su jornada laboral, cada dos horas como mínimo, **todas las manijas y botoneras** de los ascensores, los picaportes de uso común (*v.gr.: puertas de entrada, cuartos de incinerador, ingreso a bauleras, etc.*).
  - Supervisarán que las tapas superiores de los tanques de agua** de reserva y cisterna estén colocadas en su posición correcta.

**Comunicación + prevención + participación + higiene + limpieza: es una fórmula muy eficaz de autoprotección consorcial.**

C.A. de Buenos Aires, mayo 5 de 2009